



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4157/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5150/2022, caratulado: "ÁREA PROTOCOLO Y CEREMONIAL S/ PAGO A PROVEEDOR - DEVETTER FRANCO DANIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.022 de fecha 09/11/2022, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) al Señor Franco Daniel DEVETTER, por la provisión de UN (1) arreglo floral para el Acto del Día de la Tradición llevado a cabo en el Monumento del Gaucho el día 10 de noviembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10932, de fecha 11/11/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente se apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y se ordene el pago al proveedor que en tiempo y forma cumplió con lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT/CUIL N° 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín N° 756 de esta ciudad, por la provisión de UN (1) arreglo floral para el Acto del Día de la Tradición llevado a cabo en el Monumento del Gaucho el día 10 de noviembre del año 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Franco Daniel DEVETTER, CUIT/CUIL N° 20-32114897-3, con domicilio en calle San Martín N° 756 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), por la provisión del arreglo floral referido, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley por el período que corresponda, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 - Área de Ceremonial - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
alc Secretarí de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal